

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. María de la Luz Pérez López

Sección Sexta

Tomo CCXII

Tepic, Nayarit; 25 de Enero de 2023

Número: 015

Tiraje: 030

SUMARIO

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA
COMPETITIVIDAD 2023 DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT.
SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL.**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA
COMPETITIVIDAD**

EJERCICIO FISCAL 2023

COPIA DE INTERNET

ING. GILBERTO OSCAR CASILLAS BARAJAS, Secretario de Desarrollo Rural del Estado de Nayarit, en uso de las facultades que me confiere los artículos 30, 31 fracción VII y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, 6 y 7, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural, tengo a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD

EJERCICIO FISCAL 2023.

CONTENIDO

I. DISPOSICIONES GENERALES

| | |
|--|----------|
| 1. Introducción..... | 5 |
| 2. Glosario..... | 5 |
| 3. Nombre del Programa..... | 5 |
| 3.1 Programa..... | 5 |
| 3.2 Apoyos..... | 5 |
| 4. Marco Jurídico..... | 6 |
| 5. Dependencia Responsable..... | 6 |
| Instancia Ejecutora..... | 6 |
| Instancia Normativa..... | 6 |
| Coordinación Institucional..... | 7 |
| 6. Presupuesto a Ejercer..... | 7 |
| 7. Partida Presupuestal Afectada..... | 7 |
| 8. Objetivos..... | 7 |
| 8.1 Objetivos del Programa..... | 7 |
| 8.2 Objetivos Específicos..... | 7 |
| 9. Problemática que Atiende..... | 7 |
| 10. Cobertura Geográfica..... | 7 |
| 11. Población Objetivo..... | 7 |
| 12. Requisitos de selección de beneficiarios..... | 8 |
| 12.1 Requisitos Generales Personas Físicas..... | 8 |
| 12.2 Requisitos Personas Morales..... | 8 |
| 12.3 Requisitos Específicos..... | 8 |
| 13. Derechos, Obligaciones, Exclusiones de los Beneficiarios..... | 9 |
| 13.1 Son Derechos de los Beneficiarios..... | 9 |

| | |
|---|-----------|
| 13.2 Son Obligaciones de los Beneficiarios..... | 9 |
| 13.3 De las exclusiones..... | 9 |
| II. OPERACIÓN DEL PROGRAMA Y SUS COMPONENTES | |
| 14. Tipos y Montos de Apoyo..... | 10 |
| 14.1 Apoyo Económico e Insumos | 10 |
| 14.2 Apertura, Recepción de Documentos y Cierre de Ventanilla..... | 11 |
| 15. Criterios de Dictaminación..... | 11 |
| 16. Mecánica Operativa..... | 11 |
| 17. Instancias que participan en el Programa..... | 12 |
| 18. Comprobación del Recurso..... | 12 |
| 19. Mecanismos de Verificación de Resultados..... | 12 |
| 19.1 Auditoria, Control y Vigilancia..... | 12 |
| 20. Indicadores de Resultados..... | 13 |
| 21. Medidas de Transparencia y Rendición de Cuentas..... | 13 |
| 21.1 Transparencia..... | 13 |
| 22. Publicación del Padrón de Beneficiarios, en el Portal de Transparencia..... | 13 |
| 23. Quejas y Denuncias..... | 13 |
| 24. Transitorios..... | 14 |

I. DISPOSICIONES GENERALES.

1. Introducción.

El Gobierno del Estado implementa, a través de esta Secretaría, el programa de “Apoyo a la Competitividad”, mediante la promoción de actividades que mejoren el proceso productivo, que viene a resolver una problemática sistémica en algunas zonas del estado. La técnica empleada por los productores en la mayoría de los sectores son pequeñas labores culturales de manera tradicional a falta de agroinsumos, materiales genéticos, equipos menores, herramientas apropiadas u otros equipos y acciones para mejorar los procesos productivos y de valor agregado, y por consiguiente los rendimientos y competitividad agrícola.

La finalidad del presente programa para apoyos del sector agrícola es impulsar a mejores prácticas en la producción, para estar en condiciones de mejorar el nivel de ingresos de los productores y por consiguiente propiciar el mejoramiento de las ramas de producción, lo que permitirá el cambio a mejores procesos agrícolas, elevando el nivel de ingresos y por consiguiente la rentabilidad en las unidades de producción.

2. Glosario.

CURP: Clave única de registro de población.

FANAR: Fondo de Apoyo a Núcleos Agrarios sin Regularizar.

AGROINSUMOS: Insumos, semillas, material vegetativo, equipos menores y herramientas agrícolas.

SECRETARÍA: Secretaría de Desarrollo Rural.

SEDER: Secretaría de Desarrollo Rural.

PROCEDE: Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares.

COTEAGRI: Comité Técnico Agrícola de la SEDER.

3. Nombre del Programa.

3.1. Programa.

Programa de Apoyo a la Competitividad.

3.2. Apoyos.

- Proyectos estratégicos.
- Semillas y herramientas para huertos familiares.
- Material vegetativo.
- Equipamiento menor.
- Incentivos económicos a la producción y comercialización de granos básicos.

- Mejoradores de suelos.
- Análisis químico de fertilidad de suelos.

4. Marco Jurídico.

- Artículos 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2021.
- Artículo 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit los días 17, 21, 24 y 28 de febrero y 3, 7, 10 y 14 de marzo de 1918. Última reforma publicada el 19 de mayo de 2022.
- Artículos 32, 33 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 21 de diciembre del año 2000. Última reforma publicada el 25 de mayo de 2022.
- Artículos 37,38 y 42 Ley de Desarrollo Rural Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de diciembre de 2001. Última reforma publicada el 03 de junio de 2021.
- Artículos 4,8,9,10, 15 y 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Diario Oficial de la Federación, publicada el 18 de julio de 2016. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2021.
- Artículos 2, 8 y 24 de la Ley para el Desarrollo Agrícola Sustentable del Estado de Nayarit, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 11 de agosto de 2012. Última reforma el 21 de diciembre de 2018.
- Artículos 7,16,25 y 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural reformado y publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2019.

5. Dependencia Responsable.

La Secretaría de Desarrollo Rural.

Instancia Ejecutora.

La instancia ejecutora y responsable de este programa será la Secretaría de Desarrollo Rural, a través de la Subsecretaría de Agricultura.

Instancia Normativa.

La Secretaría, a través de la Dirección Jurídica, será la Instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación; así como, resolver los casos no previstos en las mismas.

Coordinación Interinstitucional.

La Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Nayarit, establecerá los mecanismos para garantizar que este programa y sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno del Estado de Nayarit. De la misma manera será quien establezca las acciones de coordinación con las Instancias correspondientes, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes reglas y de la normatividad aplicable.

6. Presupuesto a ejercer.

| CATEGORIA | TOTAL PESOS |
|-------------|-----------------|
| AGRICULTURA | \$13'288,041.00 |

7. Partida Presupuestal afectada.

Subsidios a la producción 43101.

8. Objetivos.**8.1. Objetivo del programa.**

Atender a los productores de bajos ingresos del sector agrícola, para fortalecer sus procesos productivos, su economía y la reconversión productiva, mediante los apoyos económicos y en especie.

8.2. Objetivos Específicos.

- Mejorar la economía familiar.
- Aumentar la producción.
- Mejorar la nutrición alimenticia de la familia.

9. Problemática que Atiende.

El Gobierno del Estado implementa, a través de la Secretaría, acciones encaminadas a resolver el problema de la baja productividad, de la escasez de alimentos y la falta de empleo en el sector agrícola del estado. Para ello, se implementa el Programa de Apoyo a la Competitividad, que se desarrollara mediante acciones en el sector agrícola con apoyos económicos y en especie.

10. Cobertura Geográfica.

El proyecto tiene cobertura en todo el territorio del estado de Nayarit, tomando en consideración cada zona agrícola con el potencial productivo, para cada cultivo.

11. Población Objetivo.

Productores del sector agrícola en la entidad.

12. Requisitos de selección de beneficiarios.

Para que los productores agrícolas puedan ser beneficiarios de los apoyos del programa y de acuerdo a la suficiencia presupuestal, los solicitantes deben presentar solicitud elaborada ante la Secretaría de Desarrollo Rural, anexando copia de los siguientes documentos:

12.1 Requisitos generales para personas físicas.

- **Identificación oficial vigente** (copia de la Credencial para Votar, Pasaporte, Licencia de conducir o Cartilla militar).
- **CURP**, en el formato nuevo.
- **Comprobante de domicilio.** (copia del Recibo de CFE, Servicio de Agua Potable o Servicio telefónico) no mayor a tres meses de vigencia a la fecha de recepción.
- **Acreditación de la superficie mediante:**
 - a) Copia del certificado parcelario;
 - b) Constancia de Posesión Ejidal con superficie en aquellas localidades en donde no exista PROCEDE y/o FANAR;
 - c) Contrato de arrendamiento avalado por las Autoridades Ejidales o Comunales.
 - d) En caso de comunidad indígena constancia de posesión de acuerdo a sus usos y costumbres;
 - e) En caso de pequeña propiedad presentar escritura pública.
- **Cotización actualizada.**
- **Estado de cuenta con CLABE (Clave Bancaria Estandarizada).**

12.2 Requisitos generales para personas morales.

Además de los requisitos anteriores, anexar:

- Copia certificada del Acta Constitutiva, Bases o Estatutos y las modificaciones vigentes que en su caso se hayan realizado a los mismos, a la fecha de la solicitud del apoyo.
- Copia del poder notarial del representante legal.

12.3 Requisitos específicos.

- En cintilla presentar copia de factura de la motobomba.
- En material vegetativo, copia del documento de registro de vivero.

13. Derechos, obligaciones y exclusiones de los beneficiarios.

13.1 Son derechos de los beneficiarios:

- Que la información y datos personales proporcionados sean tratados con la debida privacidad, según la ley de la materia.
- Ser notificados de forma oportuna sobre las resoluciones a sus solicitudes, de acuerdo a lo establecido en estas Reglas de Operación.
- Recibir carta de autorización y los apoyos que otorga el programa, conforme a lo establecido en las presentes reglas de operación.
- Recibir asesoría por parte de la SEDER, e instancias involucradas.

13.2 Son obligaciones de los beneficiarios:

- Presentar la documentación de conformidad con las presentes Reglas de Operación y la convocatoria respectiva.
- Al solicitar componente de proyectos estratégicos para la producción agrícola y/o valor agregado, presentar proyecto con viabilidad técnica, económica y financiera.
- Aplicar los recursos otorgados, para los fines autorizados y comprobar la correcta aplicación de los mismos, en los términos de estas Reglas de Operación.
- Adquirir equipo nuevo y planta de vivero registrado.
- Presentar la información y documentación legalmente válida, auténtica y vigente que se requiera, dentro de los plazos previstos en la convocatoria; o en los instrumentos jurídicos que se suscriban; así como, las que requieran otras instancias o autoridades, en el ámbito de su competencia.
- Cumplir con las demás obligaciones previstas en los instrumentos jurídicos que se celebren.
- Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas.
- Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso a las supervisiones de la "SEDER" y las que esta determine.

13.3 De las exclusiones.

No se otorgarán apoyos para los siguientes conceptos:

- Cultivos ilícitos.
- No cumplir con las presentes Reglas de Operación.

- Proporcionar información falsa.
- Por renuncia voluntaria.
- Cuando exista duplicidad de beneficiarios de programas similares.
- A servidores públicos Municipales, Estatales y Federales.
- No se podrá otorgar más de un componente de apoyo.

II. OPERACIÓN DEL PROGRAMA Y SUS COMPONENTES.

14. Tipos y montos de Apoyo.

14.1 Apoyo económico e insumos.

| COMPONENTES | MONTO MAXIMO |
|--|--|
| I. Proyectos estratégicos, enfocados a la producción y competitividad. | Hasta \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N); de apoyo por Productor. |
| II. Semillas, materiales vegetativo y herramientas para huertos familiares. | Hasta \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N); de apoyo por Productor sin rebasar el 50% del costo de inversión. |
| III. Material vegetativo. (planta) | Hasta 100 plantas/ha., máximo 2 hectáreas por productor. En limón , hasta \$30.00 de apoyo, sin rebasar el 50% de la inversión. En mango , hasta \$20.00 de apoyo, sin rebasar el 50% de la inversión. En aguacate , hasta \$45.00 de apoyo, sin rebasar el 50% de la inversión. En coco , hasta \$60.00 de apoyo, sin rebasar el 50% de la inversión. |
| IV. Equipamiento menor. | Hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) de apoyo por Productor, sin rebasar el 50% de la inversión. |
| V. Incentivos económicos a la producción y comercialización de granos básicos. | Hasta \$45,000.00 (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N); de apoyo por Productor. |
| VI. Mejoradores de suelo. | Hasta \$3,600.00 (Tres mil seiscientos pesos 00/100 MN), sin rebasar el 50% de la inversión. 2 ton/ha. máximo 3.0 Has. por Productor. |
| VII. Análisis químico de fertilidad de suelos. | Hasta \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N); sin rebasar el 50% del costo de inversión. Máximo 2 muestras por Productor. |

14.2 Apertura, recepción de documentos y cierre de ventanilla.

El proceso para la recepción de documentos en ventanilla es el siguiente:

- Una vez validadas y publicadas las presentes Reglas de Operación, el COTEAGRI, establecerá la fecha de apertura y cierre; y se hará del conocimiento, a través de reuniones en los Ayuntamientos.
- Los lugares de recepción de documentos serán en:
 1. La Subsecretaria de Agricultura de la SEDER ubicada en Tepic con domicilio Av. Jacarandas No. 371 Sur, Col. El Tecolote, C.P. 63135, Teléfonos (311)-216-2310.
 2. En las instalaciones del CREAN, Santiago Ixcuintla (Km 2, carretera Santiago-Crucero, Carretera Internacional, Santiago Ixcuintla) Teléfono: (323)-235-1136.
 3. Los demás domicilios de ventanillas que defina el COTEAGRI.
- El cierre, será 45 días naturales después de la publicación de la convocatoria del presente programa.

15. Criterios de Dictaminación.

- Presentación de documentación completa.
- Los proyectos estratégicos, deberán estar enfocados a la producción agrícola y/o valor agregado, presentando viabilidad técnica, económica y financiera.
- Cumplir con los requisitos de elegibilidad.
- Contar con suficiencia presupuestal.

16. Mecánica operativa.

- **Reunión del COTEAGRI.** Para analizar bases y fechas de publicación de convocatoria, autorizar las solicitudes dictaminadas, definir ampliaciones presupuestales y reapertura de ventanillas.
- **Convocatoria.** Se publicará convocatoria abierta y se habilitarán ventanillas de recepción de documentos.
- **Promoción y difusión.** Con el apoyo de la estructura institucional de la SEDER y de los HH. Ayuntamientos, se realizarán la difusión y promoción.
- **Propuesta de áreas de atención.** Se integrará una propuesta de atención por la SEDER.
- **Selección de las localidades de atención (ventanillas).** Determinadas por el COTEAGRI.

- **Criterios de Selección.** Se seleccionarán a los solicitantes que cumplan con los requisitos del programa, se les dará el apoyo de acuerdo a la suficiencia presupuestal, considerando principalmente a productores de bajos ingresos.
- **Dictaminación y autorización de las solicitudes.** La revisión de la documentación, dictaminación y autorización se hará en un plazo no mayor a 15 días hábiles por parte del COTEAGRI de la SEDER una vez cerradas las ventanillas de atención.
- **Reapertura de ventanilla.** En caso de suficiencia presupuestal, el COTEAGRI podrá analizar y autorizar reapertura de ventanillas.
- **Entrega de apoyos.** La entrega de apoyos se realizará por el personal de la SEDER o el proveedor, mediante la entrega de la carta de autorización del concepto solicitado.
- El productor, al no aplicar el apoyo otorgado al concepto autorizado, la SEDER no se hará responsable del pago o en su caso, deberá reembolsar el monto entregado; como también, quedará fuera de cualquier apoyo en años subsecuentes de los programas de la SEDER.

17. Instancias que participan en el programa.

Secretaría de Desarrollo Rural.

18. Comprobación del recurso.

La comprobación del gasto será responsabilidad de la SEDER, por lo que esta deberá cumplir con todas las disposiciones aplicables en materia de seguimiento, verificación o supervisión, evaluación, fiscalización y auditoría que señala la normativa estatal.

Una vez autorizada la solicitud y para recibir el apoyo, la SEDER elaborará un acta de entrega-recepción, misma que deberá estar firmada por el beneficiario y el personal de la Secretaría responsable de la entrega.

La SEDER, elaborará trimestralmente el reporte escrito sobre el avance físico financiero de las acciones bajo su responsabilidad; así como, el cumplimiento de sus metas, durante los primeros 15 días hábiles del mes inmediato posterior al periodo que se reporta, debiendo remitirlo a la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

19. Mecanismos de Verificación de Resultados.

19.1 Auditoría, Control y Vigilancia.

El ejercicio de los recursos está sujeto a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser verificado o auditado en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización por las siguientes Instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza y por el Órgano Interno de Control de la Secretaría.

La Secretaría dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, o visitas de inspección que consideren necesarias; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas en cada una de las observaciones, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar.

20. Indicadores para resultados

1.- (Número de productores que solicitaron apoyo económico agrícola-atendido) / (Número de productores que solicitaron apoyos económicos agrícolas-programados) * 100.

21. Medidas de Transparencia y Rendición de Cuentas.

21.1 Transparencia.

Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en el Portal de Transparencia, así mismo estarán disponibles en las páginas electrónicas de la SEDER, con el objetivo de garantizar el derecho a la información.

22. Publicación del Padrón de Beneficiarios, en el Portal de Transparencia.

Con el propósito de asegurar la transparencia, la equidad y la eficacia del programa social, los padrones de beneficiarios se integrarán con todas las personas que reciban apoyo en especie y/o insumos, debiendo publicarlas en el portal de transparencia de la Secretaría, protegiendo los datos que pudieren afectar el derecho a la privacidad.

23. Quejas y Denuncias.

Los beneficiarios podrán presentar sus quejas y denuncias ante el área jurídica de la Secretaría o ante la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, sobre cualquier hecho, acto u omisión que pueda producir daños en el ejercicio de sus derechos o contravengan lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Las quejas y denuncias se podrán captar en:

- Oficinas de la Secretaria de Desarrollo Rural.

Domicilio: Jacarandas No. 371 Sur, C.P. 63,135, colonia El Tecolote, Tepic, Nayarit.

Teléfono: (311) 216 23 10

Horario: 09:00 a 15:00 horas y 17:00 a 19:00 horas.

- Oficinas de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Estado de Nayarit.

Domicilio: Zacatecas No. 30 Sur, C.P. 63,000, colonia Centro, Tepic, Nayarit.

Teléfono: (311) 215 21 70 al 74

Horario: 09:00 a 15:00 horas y 17:00 a 19:00 horas.

24. TRANSITORIOS.

Primero.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, y mantendrán su vigencia indefinida en ejercicios fiscales subsecuentes hasta en tanto se emitan otras Reglas de Operación que las sustituyan.

Segundo.- El programa estará sujeto a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Tercero.- Las presentes Reglas de Operación fueron validadas por la Persona Titular de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, L.C.P.C. y M.I. María Isabel Estrada Jiménez.

Tepic, Nayarit; a 16 de enero del 2023. ATENTAMENTE: **Ing. Gilberto Oscar Casillas Barajas**, Secretario de Desarrollo Rural del Estado de Nayarit.- *Rúbrica*.

COPIA DE INTERNET